## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLP/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL

SECTOR CARHUAN DISTRITO DE LA PRIMAVERA - BOLOGNESI - ANCASH

Ruc/código : 10157346194 Fecha de envío : 26/02/2024

Nombre o Razón social : ARELLAN GARGATE INOCENTE EULOGIO Hora de envío : 21:01:09

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

La Metodología propuesta no es de acuerdo al objeto de la convocatoria debido a que lo solicitado es para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el comite de seleccion aclara que se ha de tomar la Metodología Propuesta para consultoria de obra.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1. Conocimiento del proyecto.
- 2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.
- 3. Plan de trabajo: durante la elaboración del estudio.
- 4. Realizar el flujograma de las actividades a desarrollar durante la elaboración del estudio.
- 5. Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales y equipos) del servicio en las etapas del estudio.
- 6. Calendario de trabajo y matriz de asignación acorde a los términos de referencia.
- 7. Mejoramiento del detalle de los entregables.
- 8. Conclusiones y Recomendaciones.

Fecha de Impresión: 27/02/2024 06:07

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-MDLP/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL

SECTOR CARHUAN DISTRITO DE LA PRIMAVERA - BOLOGNESI - ANCASH

Ruc/código : 20523603664 Fecha de envío : 26/02/2024

Nombre o Razón social : PRZ INGENIEROS S.A.C Hora de envío : 23:12:16

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita resolver una consulta sobre la viabilidad de integrar drones en el servicio de topografía, según lo establecido en el CAPÍTULO III, numeral 3.1, TÉRMINOS DE REFERENCIA, subsección 1.5.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO. Aunque se detallan los requisitos necesarios para el levantamiento topográfico, no se especifica el tipo de maquinaria a utilizar, omitiendo marcas y modelos. Después de analizar la zona de estudio, se determinó que tanto estaciones totales como drones fotogramétricos podrían ser beneficiosos. Por tanto, se solicita una respuesta sobre la posibilidad de utilizar estos equipos, así como los alcances y limitaciones permitidos en el proyecto para los estudios de campo con cada uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: no aplica Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta N°02 fue derivada al área usuaria (Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la MDLP), mediante el INFORME N°002-2024-MDLP/CS de fecha 27/02/2024 para su pronunciamiento.

El área usuaria mediante INFORME N°032-2024-NRTG-JODUR/MDLP de fecha 27/02/2024 remitió su pronunciamiento respecto a la consulta N°02 formulada por el participante PRZ INGENIEROS S.A.C:

Por supuesto, tanto las estaciones totales como los drones fotogramétricos son herramientas comúnmente utilizadas en levantamientos topográficos y ofrecen diferentes ventaja y limitaciones. Pero para este caso es preciso indicar que en el CAPITULO III, numeral 3.1, TÉRMINOS DE REFERENCIA, sección 17 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA DE SU EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL, subsección 17E DEL EQUIPAMIENTO. Indica el equipamiento con el cual debe contar el CONTRATISTA para desarrollar un trabajo que garantice la calidad del expediente técnico.

Si bien es cierto no se especifica la marca y modelo de la maquinaria a utilizar, pero sí se especifica el tipo de equipamiento y/o maquinaria utilizar según el cuadro del TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null